

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22003 *Resolución de 18 de octubre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica el valor de la anualidad de la retribución por inversión (CIn) correspondiente a las instalaciones de categoría A de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares para el año 2025.*

El artículo 24 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, establece que la Dirección General de Política Energética y Minas aprobará anualmente el valor de la anualidad de la retribución por inversión (CIn) correspondiente a cada una de las instalaciones de categoría A que tengan reconocido el régimen retributivo adicional para ese año. De acuerdo con lo establecido en el citado artículo, la anualidad de la retribución por inversión está compuesta de la retribución por amortización y la retribución financiera.

Asimismo, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, indica en su disposición transitoria undécima.³ que las instalaciones de producción de energía eléctrica de categoría A que con anterioridad a la entrada en vigor del citado real decreto tuvieran reconocido su valor de la inversión, mantendrán a efectos retributivos dicho valor de inversión hasta el final de su vida útil regulatoria. Adicionalmente establece que el método de amortización de la inversión de estas centrales se mantendrá hasta que finalice su vida útil regulatoria de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de citado real decreto y partiendo de la amortización acumulada que tuvieran reconocida a la entrada en vigor del mismo. Finalmente, señala que los valores correspondientes a dichas centrales se recogen en el anexo XVI.

La norma que regulaba la amortización de la inversión de las instalaciones hasta la entrada en vigor del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, era la Orden ITC/914/2006, de 30 de marzo, por la que se establece el método de cálculo de la retribución de garantía de potencia para las instalaciones de generación en régimen ordinario de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Por otra parte, en el cálculo de la retribución financiera, de acuerdo con el artículo 27 del precitado Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, se tendrá en consideración la tasa de retribución financiera, que será revisada para cada periodo regulatorio en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 28 del meritado real decreto, comprendiendo el segundo periodo regulatorio el periodo entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025.

De esta forma, el apartado 2 del artículo único del Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación, fija la tasa de retribución financiera a aplicar a todas las instalaciones de los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares categoría A que tengan retribución por inversión durante el segundo periodo regulatorio en el 5,58 %.

A la vista de lo anterior, una vez conferido el preceptivo trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Establecer los valores de la anualidad de la retribución por inversión (CIn) para el año 2025 para las instalaciones de categoría A de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, que serán los presentes en el anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 18 de octubre de 2025.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

Anualidad de retribución por inversión para el año 2025 en euros

Illes Balears

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0057	ALCUDIA 3, TURBINA DE GAS N.º 1.	0
RO2-0058	ALCUDIA 4, TURBINA DE GAS N.º 2.	0
RO1-1066	ALCUDIA 5, GRUPO N.º 3.	0
RO1-1067	ALCUDIA 6, GRUPO N.º 4.	0
RO2-0036	IBIZA 5, BURMEISTER N.º 1.	0
RO2-0038	IBIZA 6, BURMEISTER N.º 2.	0
RO2-0039	IBIZA 7, BURMEISTER N.º 3.	0
RO2-0040	IBIZA 8, BURMEISTER N.º 4.	0
RO2-0059	IBIZA 12, TURBINA DE GAS N.º 1.	0
RO2-0046	IBIZA 13, BURMEISTER N.º 8.	0
RO2-0047	IBIZA 14, BURMEISTER N.º 9.	0
RO2-0060	IBIZA 15, TURBINA DE GAS N.º 2.	0
RO2-0159	IBIZA 16, DIESEL MAN 1.	770.916
RO2-0160	IBIZA 17, DIESEL MAN 2.	797.639
RO2-0158	IBIZA TURBINA DE GAS N.º 3.	0
RO2-0161	IBIZA TURBINA DE GAS N.º 4.	0
RO2-0182	IBIZA 20 (MAN 3).	1.494.314
RO2-0183	IBIZA 21 (MAN 4).	1.503.688

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0201	IBIZA 22, TURBINA DE GAS N.º 5.	1.045.808
RO2-0202	IBIZA 23, TURBINA DE GAS N.º 6.	1.144.880
RO2-0208	IBIZA 24, TURBINA DE GAS N.º 6B.	1.136.949
RO2-0209	IBIZA 25, TURBINA DE GAS N.º 7A.	1.334.277
RO2-0210	IBIZA 26, TURBINA DE GAS N.º 7B.	1.334.277
RO2-0037	MAHÓN 9, BURMEISTER N.º 1.	0
RO2-0041	MAHÓN 10, BURMEISTER N.º 2.	0
RO2-0042	MAHÓN 11, BURMEISTER N.º 3.	0
RO2-0061	MAHÓN 12, TURBINA DE GAS N.º 2.	0
RO2-0077	MAHÓN 13, TURBINA DE GAS N.º 1.	0
RO1-1074	MAHÓN 14, TURBINA DE GAS N.º 3.	1.176.961
RO2-0198	MAHÓN TG4.	2.462.115
RO2-0203	MAHÓN 16, TURBINA DE GAS N.º 5.	2.512.406
RO2-0031	SON REUS 1, TURBINA DE GAS N.º 1.	254.617
RO2-0032	SON REUS 2, TURBINA DE GAS N.º 2.	255.208
RO2-0033	SON REUS 3, TURBINA DE GAS N.º 3.	254.152
RO2-0034	SON REUS 4, TURBINA DE GAS N.º 4.	297.018
RO1-1068 RO1-1069 RO1-1070 RO1-1073	SON REUS 5, TURBINA DE GAS N.º 5. SON REUS 6, TURBINA DE GAS N.º 6. SON REUS 7, TURBINA DE GAS N.º 7. SON REUS VAPOR 10.	9.628.357
RO1-1072	SON REUS 9, TURBINA DE GAS N.º 9 (CC2).	3.026.612
RO1-1071	SON REUS TURBINA DE GAS N.º 8 (CC2).	3.026.612
RO1-1075	SON REUS TURBINA DE VAPOR N.º 2 (CC2).	3.300.422
RO2-0195	CA'S TRESORER TG1, CC1.	4.038.493
RO2-0196	CA'S TRESORER TG2, CC1.	4.041.562
RO2-0197	CA'S TRESORER TV, CC1.	4.381.244
RO1-2012	CA'S TRESORER TG3, CC2.	4.737.598
RO1-2013	CA'S TRESORER TG4, CC2.	4.770.241
RO1-2014	CA'S TRESORER TV2, CC2.	4.984.453

Canarias

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0089	BARRANCO DE TIRAJANA 1, GAS 1.	0
RO2-0090	BARRANCO DE TIRAJANA 2, GAS 2.	0
RO1-1049	BARRANCO DE TIRAJANA 3, VAPOR 1.	2.684.517
RO1-1050	BARRANCO DE TIRAJANA 4, VAPOR 2.	2.645.085
RO1-1051	BARRANCO DE TIRAJANA 5, GAS 3 (CC1).	3.597.094

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO1-1052	BARRANCO DE TIRAJANA 6, GAS 4 (CC1).	3.611.993
RO1-2000	BARRANCO DE TIRAJANA 7, VAPOR 3 (CC1).	3.821.857
RO2-0188	BARRANCO DE TIRAJANA 8, GAS 5 CC2.	4.148.785
RO2-0189	BARRANCO DE TIRAJANA 9, GAS 6 CC2.	4.203.357
RO2-0190	BARRANCO DE TIRAJANA 10, VAPOR 4 CC2.	4.729.144
RO2-0081	JINAMAR 2, DIESEL 1.	0
RO2-0082	JINAMAR 3, DIESEL 2.	0
RO2-0083	JINAMAR 4, DIESEL 3.	0
RO2-0086	JINAMAR 7, GAS 1.	0
RO1-1047	JINAMAR 8, VAPOR 4.	0
RO1-1048	JINAMAR 9, VAPOR 5.	0
RO2-0087	JINAMAR 10, GAS 2.	0
RO2-0088	JINAMAR 11, GAS 3.	0
RO2-0084	JINAMAR 12, DIESEL 4.	0
RO2-0085	JINAMAR 13, DIESEL 5.	0
RO2-0118	LAS SALINAS 1, DIESEL 1.	0
RO2-0119	LAS SALINAS 2, DIESEL 2.	0
RO2-0120	LAS SALINAS 3, DIESEL 3.	0
RO2-0121	LAS SALINAS 4, DIESEL 4.	0
RO2-0122	LAS SALINAS 5, DIESEL 5.	0
RO2-0123	LAS SALINAS 6, DIESEL 6.	0
RO2-0124	LAS SALINAS 7, GAS 1.	0
RO2-0125	LAS SALINAS 8, GAS 2.	337.011
RO2-0135	SALINAS, LAS 9 (GUINCHOS, LOS 11).	0
RO2-0179	LAS SALINAS 10, DIESEL 7.	1.814.641
RO2-0199	LAS SALINAS 11, DIESEL 8.	1.349.480
RO2-0200	LAS SALINAS 12, DIESEL 9.	1.397.686
RO2-0107	PUNTA GRANDE 2, DIESEL 1.	0
RO2-0108	PUNTA GRANDE 3, DIESEL 2.	0
RO2-0109	PUNTA GRANDE 7, DIESEL 3.	0
RO2-0115	PUNTA GRANDE 9, GAS 1.	0
RO2-0110	PUNTA GRANDE 11, DIESEL 4.	0
RO2-0111	PUNTA GRANDE 12, DIESEL 5.	0
RO2-0112	PUNTA GRANDE 13, DIESEL 6.	0
RO2-0116	PUNTA GRANDE 14, GAS 2.	0
RO2-0113	PUNTA GRANDE 15, DIESEL 7.	1.110.863
RO2-0114	PUNTA GRANDE 16, DIESEL 8.	1.124.874
RO2-0193	PUNTA GRANDE DIESEL 9.	1.612.617

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0194	PUNTA GRANDE DIESEL 10.	1.641.413
RO2-0212	PUNTA GRANDE 19 DIESEL 11.	1.653.766
RO2-0095	CANDELARIA 3, DIESEL 1.	0
RO2-0096	CANDELARIA 4, DIESEL 2.	0
RO2-0100	CANDELARIA 5, GAS 3.	0
RO2-0097	CANDELARIA 6, DIESEL 3.	0
RO2-0093	CANDELARIA 9, VAPOR 5.	0
RO2-0094	CANDELARIA 10, VAPOR 6.	0
RO2-0098	CANDELARIA 11, GAS 1.	0
RO2-0099	CANDELARIA 12, GAS 2.	0
RO2-0103	GRANADILLA 1, GAS 1.	0
RO2-0101	GRANADILLA 2, DIESEL 1.	0
RO2-0102	GRANADILLA 3, DIESEL 2.	0
RO1-1054	GRANADILLA 4, VAPOR 2.	2.825.118
RO1-1053	GRANADILLA 5, VAPOR 1.	2.878.060
RO2-0104	GRANADILLA 6, GAS 2.	1.339.385
RO1-1055	GRANADILLA 7, GAS 3 (CC1).	3.455.570
RO1-1056	GRANADILLA 8, GAS 4 (CC1).	3.543.343
RO1-1087	GRANADILLA 9, VAPOR, 3 (CC1).	3.726.088
RO1-2015	GRANADILLA 10, TG 5 (CC2).	5.641.081
RO1-2016	GRANADILLA 11, TG 6 (CC2).	5.653.636
RO1-1063	GRANADILLA 12, VAPOR 4 (CC2).	6.036.327
RO2-0105	ARONA 1, GAS 1.	756.304
RO2-0106	ARONA 2, GAS 2.	784.740
RO2-0127	LOS GUINCHOS 6, DIESEL 6.	0
RO2-0128	LOS GUINCHOS 7, DIESEL 7.	0
RO2-0129	LOS GUINCHOS 8, DIESEL 8.	0
RO2-0130	LOS GUINCHOS 9, DIESEL 9.	0
RO2-0131	LOS GUINCHOS 10, DIESEL 10.	0
RO2-0132	LOS GUINCHOS 12, DIESEL 11.	0
RO2-0133	LOS GUINCHOS 13, DIESEL 12.	519.785
RO2-0134	LOS GUINCHOS 14, DIESEL 13.	1.404.290
RO2-0187	LOS GUINCHOS 15, GAS MÓVIL 2.	1.030.421
RO2-0191	LOS GUINCHOS 16 (DIESEL 14).	1.343.870
RO2-0192	LOS GUINCHOS 17 (DIESEL 15).	1.359.047
RO2-0136	EL PALMAR 13, DIESEL 12.	0
RO2-0137	EL PALMAR 14, DIESEL 13.	0
RO2-0138	EL PALMAR 15, DIESEL 14.	0

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0139	EL PALMAR 16, DIESEL 15.	0
RO2-0140	EL PALMAR 17, DIESEL 16.	0
RO2-0141	EL PALMAR 18, DIESEL 17.	39.234
RO2-0142	EL PALMAR 19, DIESEL 18.	355.180
RO2-0143	EL PALMAR 20, DIESEL 19.	452.361
RO2-0211	C.T. EL PALMAR 21 DIESEL MOVIL 3.	0
RO2-0149	LLANOS BLANCOS 1, DIESEL MOVIL 1.	0
RO3-0019	LLANOS BLANCOS 9, DIESEL 7.	0
RO2-0144	LLANOS BLANCOS 11, DIESEL 9.	0
RO2-0145	LLANOS BLANCOS 12, DIESEL 10.	0
RO2-0146	LLANOS BLANCOS 13, DIESEL 11.	0
RO2-0147	LLANOS BLANCOS 14, DIESEL 12.	0
RO2-0148	LLANOS BLANCOS 15, DIESEL 13.	8.235
RO2-0176	LLANOS BLANCOS 16, DIESEL, 14.	209.708
RO2-0186	LLANOS BLANCOS 17, DIESEL 15.	213.223
RO3-0018	EL MULATO, HIDRAULICA 1.	0
RO2-0215	GUÍA DE ISORA GAS 1.	1.746.327

Ceuta y Melilla

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0020	MELILLA 5, G-5.	0
RO2-0021	MELILLA 6, G-6.	0
RO2-0024	MELILLA 9, G-9.	0
RO2-0025	MELILLA 10, G-10.	0
RO2-0175	MELILLA 11, DIESEL 10.	839.122
MELILLA G. Electrógenos (*)	MELILLA G. ELECTRÓGENOS (*).	926.483
RO2-0180	MELILLA G-12.	1.459.040
RO2-0185	MELILLA 13.	1.507.530
RO2-0011	CEUTA 1, G-1.	0
RO2-0026	CEUTA 2, G-2.	0
RO2-0015	CEUTA 6, G-6.	0
RO2-0016	CEUTA 7, G-7.	0
RO2-0177	CEUTA 8, G-8.	0
RO2-0178	CEUTA 9, G-9.	811.699
RO2-0181	CEUTA, GRUPO 10.	1.352.872
RO2-0184	CEUTA, GRUPO 11.	1.508.478
RO2-0204	CEUTA, GRUPO 12.	980.477

N.º Registro	Denominación oficial	CIn 2025
RO2-0206	CEUTA, GRUPO 13.	1.688.659

Dentro de MELILLA G. ELECTRÓGENOS (*) están los siguientes grupos:

N.º Registro	Denominación oficial
RO3-0027	MELILLA 12, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0028	MELILLA 13, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0029	MELILLA 14, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0030	MELILLA 15, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0031	MELILLA 16, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0032	MELILLA 17, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0033	MELILLA 18, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0034	MELILLA 19, G. ELECTRÓGENO.
RO3-0035	MELILLA 20, G. ELECTRÓGENO (ANTES CEUTA 10).
RO3-0036	MELILLA 21, G. ELECTRÓGENO (ANTES CEUTA 11).
RO3-0037	MELILLA 22, G. ELECTRÓGENO (ANTES CEUTA 12).
RO3-0038	MELILLA 23, G. ELECTRÓGENO (ANTES CEUTA 13).